

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se reserva al turno de oposición restringida entre Secretarios de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados una vacante de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de cuarta categoría

Producida una vacante económica en la categoría cuarta del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, por promoción a la tercera categoría de don Mariano Angel Tuesta Caballero, que desempeña su cargo en el de Calatayud, y correspondiendo proveer dicha vacante de categoría por el turno quinto de los establecidos en el artículo 10 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada y confirmada por la de 17 de julio de 1958.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que la Secretaría correspondiente a la expresada vacante se reserve al turno de oposición restringida, a la que se aplicará la pri-

mera que se produzca en alguno de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de cuarta categoría.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso de traslado entre Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal las plazas que se indican.

Vacantes en la actualidad plazas de Oficiales Habilitados de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se expresan, se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, su provisión a concurso de traslado entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar.

Juzgados	Plazas	Juzgados	Plazas	Juzgados	Plazas
Juzgados Municipales:		Bollullos del Condado (Huelva).....	1	Puebla, La (Balears)	1
Algeciras (Cádiz)	1	Briviesca (Burgos)	1	Puebla de Guzmán (Huelva)	1
Aller (Oviedo)	1	Burgo de Osma (Soria)	1	Purchena (Almería)	1
Arcos de la Frontera (Cádiz) ...	1	Campillos (Málaga)	1	Rute (Córdoba)	1
Barcelona número 8	1	Canjáyar (Almería)	1	San Roque (Cádiz)	1
Barcelona número 9	1	Cazalla de la Sierra (Sevilla) ...	1	Seo de Urgel (Lérida)	1
Burgos número 1	1	Cullera (Valencia)	1	Tremp (Lérida)	1
Cornellá (Barcelona)	1	Dolores (Alicante)	1	Valls (Tarragona)	1
Coruña número 1, La	1	Ejea de los Caballeros (Zaragoza) ..	1	Vergara (Guipúzcoa)	1
Morón de la Frontera (Sevilla) ...	1	Falset (Tarragona)	1	Villanueva de Córdoba (Córdoba) ..	1
Reus (Tarragona)	1	Garrovillas (Cáceres)	1	Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)	1
Teruel	1	Gergal (Almería)	1	Villanueva del Río y Minas (Sevilla)	1
Tortosa número 2 (Tarragona) ...	1	Guía de Gran Canaria (Las Palmas)	1		
Zamora	1	Huelma (Jaén)	1	Juzgados de Paz:	
Juzgados Comarcales:		Isla Cristina (Huelva)	1	Abarán (Murcia)	1
Agreda (Soria)	1	Jijona (Alicante)	1	Alcantarilla (Murcia)	1
Aguilar de la Frontera (Córdoba) ..	1	Marquina (Vizcaya)	1	Barbate de Franco (Cádiz)	1
Alburquerque (Badajoz)	1	Medina-Sidonia (Cádiz)	1	Cartaya (Huelva)	1
Alcalá de los Gazules (Cádiz) ...	1	Mora (Toledo)	1	Dalias (Almería)	1
Alcaraz (Albacete)	1	Mula (Murcia)	1	Níjar (Almería)	1
Alcaudete (Jaén)	1	Navalcarnero (Madrid)	1	San Adrián de Besós (Barcelona) ..	1
Alhama de Granada (Granada) ..	1	Orgiva (Granada)	1	San Baudilio de Llobregat (Barcelona)	1
Berja (Almería)	1	Palma del Condado, La (Huelva) ..	1		
Boltaña (Huesca)	1	Porcuna (Jaén)	1		
		Prat de Llobregat (Barcelona) ...	1		

Los Oficiales Habilitados que deseen tomar parte en este concurso elevarán directamente al Ministerio sus instancias, las cuales deberán tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo y los Oficiales que obtuvieren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año computado desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 21 de abril de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante de Brigada Músico en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir una vacante en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

1.ª Relación de vacantes.—Para Brigada Músico. Una de trombrón tenor en do.

2.ª Esta vacante podrá ser solicitada:

a) Por Brigadas y Sargentos del Ejército de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

b) Por las clases de tropa de los tres Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, así como por el personal civil que lo desee.

c) Edad.—La edad de admisión en este concurso será la comprendida entre los veinte y treinta y cinco años. Los Brigadas y Sargentos podrán alcanzar la de cuarenta años.

3.ª Las instancias, redactadas de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo: Copia de filiación y hoja de castigos; certificado médico, expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto físico visible, talla y filiación sanitaria, y certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal civil: Partida de nacimiento; certificado del Jefe de la Empresa o taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo; certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual; certificado de Penales, expedido por el Registro Central, y certificado de ex combatientes, con expresión de las campañas en que prestó sus servicios.

Además de los documentos señalados anteriormente para los de una y otra situación, podrán reunir cuantos certificados e informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Ba-